



DECRETO N° 72 /

TEMUCO,

16 ENE 2026

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 250 de fecha 22.12.2025 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 22.12.2025 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : YANINE HABIBE SAMER OMAR
Rut : 18.148.724-0
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-27008
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. SAN MARTIN N° 01996, LOCAL N° 3
Rol Avalúo : 01652-0001
N° Caducacion : 10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

